

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1526 DE 2024

(julio 16)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" se señala:

" (...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo. (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1526 DE 2024

(junio 16)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal. (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos. (...)"

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales":

" (...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existen seis (06) vacantes definitivas y nueve (09) vacantes temporales del empleo denominado Agente de tránsito, código 340, grado 03; una de las vacantes definitivas identificada con la posición No. 20001509, y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrita a la Secretaría de Movilidad, originada por la aceptación de la renuncia del servidor público Héctor

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1526 DE 2024

(julio 16)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Espinosa Parra, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.3327 del 12 de Diciembre del 2023.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 18 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 18 del 2024, se encargará con efectos fiscales en una de las vacantes definitivas ofertadas al servidor público Fanor Caicedo Mercado, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.409.781, único servidor público con derechos de carrera administrativa que cumple los requisitos para ocupar el empleo en el momento de iniciar la presente convocatoria.

Que a la fecha el servidor público Fanor Caicedo Mercado, es titular del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Codigo 470 Grado 01 en la Secretaria de Educación Distrital.

Las otras catorce (14) vacantes ofertadas, serán provistas con nombramientos provisionales.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Fanor Caicedo Mercado, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.409.781, en el empleo denominado Agente de Tránsito, código 340, grado 03, identificado con la posición No.20001509, y Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de cuatro millones ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos Mcte (\$ 4.183.336,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaria de Movilidad.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1526 DE 2024

(julio 16)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO Podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Fanor Caicedo Mercado, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Fanor Caicedo Mercado, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.409.781, en la Secretaria de Educacion.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1526 DE 2024

(Julio 16)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Educación, a la Secretaria de Movilidad y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth - Profesional Universitario *La*
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo *Martha*
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada *Lilia*
Karina Flórez Manzoni - Contratistata *Karina*
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario *Isabel*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P004.F001	
	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	VERSIÓN	003

Fecha de Verificación: 10 / JUL / 2024

No.: 240 -24

Motivo de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos: Encargo Con Efectos Fiscales como Agente De Tránsito, Código 340, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Requisitos del Empleo según Manual de Funciones: DECRETO No. 411.0.20.0673 de Diciembre 06 del 2016, modificado mediante Decreto No. 4112.010.20.0749 de Diciembre 05 del 2018.			
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER			
Nivel:	Técnico		
Denominación del empleo:	Agente de Tránsito		
Código:	340		
Grado:	03		
Organismo:	Secretaría de Movilidad.		
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa		
REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES			
Estudio:	Título de Bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como Técnico Laboral en Tránsito y Transporte expedido por institución educativa autorizada. Licencia de Conducción vigente de segunda (A2) y cuarta (C1), categoría como mínimo. No tener multas vigentes por infracciones de tránsito.		
Experiencia:	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.		
Alternativas:	No aplica		
Tarjeta Profesional:	No aplica		
INFORMACIÓN DEL EMPLEO PARA S.G.A.F.T.		Empleo a Proveer	Cargo Titular
Unidad Organizativa:	10000076	N/A	
Fuente de Financiación:	Recursos Propios	N/A	
Posición:	20001509	N/A	
Asignación Básica Mensual:	(\$4.183.336)	N/A	
IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO			
Nombre:	FANOR CAICEDO MERCADO	Cédula:	94.409.781

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P004.F001	
	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	VERSIÓN	003

Cargo Actual:	Auxiliar de servicios generales	Código:	470	Grado:	01
Organismo:	Secretaria de Educación Distrital				
Cargo a desempeñar:	Agente De Tránsito, Código 340, Grado 03				
ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS					
Concepto	Estudio de Cumplimiento Según Evidencia de la Hoja de Vida				Cumple
ESTUDIO	Título de bachiller académico otorgado por la Institución Educativa Antonio José Camacho el (1/12/2014)				SI
	Título de Técnico en Tránsito y Transporte y Seguridad Vial otorgado por el Politécnico Francisco de Paula Santander el (20/12/2014)				
EXPERIENCIA	Vinculado mediante contrato de prestación de servicios como auxiliar regulador de tránsito operativo (del 10 de enero del 2008 al 30 de junio del 2015) (89 meses) Total Experiencia: 89 Meses.				SI
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	No Licencia A2 (05/01/2025) Licencia C1 (17/06/2027) Multas: NO			
TARJETA PROFESIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	No. N/A			

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES		SÍ	NO
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (www.procuraduria.gov.co) Número de consulta: 250344473 consulta julio 10 del 2024			X
Certificado de Responsabilidades Fiscales (www.contraloria.gov.co) Número de consulta: 94409781240710163654 consulta julio 10 - 24			X
Certificación de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co) Fecha de consulta: 10/07/2024			X

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P004.F001	
	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	VERSIÓN	003

VERIFICACIÓN DE MULTAS	SÍ	NO
Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del 97880381 del 10/07/2024		X
Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (https://www.simit.org.co/) Fecha de consulta: 10/07/2024		X
Otras:		

Cumple con la totalidad de los requisitos Exigidos para el cargo: Sí NO

Se encuentra actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP de acuerdo a los soportes presentados en esta entidad. Sí NO

Se encuentra reportada la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP de la última vigencia. Sí NO

OBSERVACIONES:


MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Elaboro: Luz Angela Navarro Betancourt – Profesional Universitario
 Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional Especializado
 Isabel Cristina Gomez Tamayo – Profesional Universitario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 18

AÑO: 2024

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
AGENTE DE TRANSITO 340-03 (06) VACANTES DEFINITIVAS (09) VACANTES TEMPORALES	SECRETARÍA DE MOVILIDAD AREA FUNCIONAL SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL GESTIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$4.183.336,00

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016) Pág. 878-879	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título de Bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como Técnico Laboral en Tránsito y Transporte expedido por Institución educativa autorizada. Licencia de Conducción vigente de segunda (A2) y cuarta (C1), categoría como mínimo. No tener multas vigentes por infracciones de tránsito. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
<p>Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.</p> <p>Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.</p>

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director de Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional


MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional


LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo

FECHA PUBLICACIÓN: 10 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3327 DE 2023
(Dic. 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3327 DE 2023

(Dic. 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).

RESOLUCIÓN No. 4137-010. 21. 0. 332) DE 2023
(Dec-12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202341730102291792 del 04 de diciembre de 2023, el servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, quien es titular del provisional denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No. 20001509 y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Movilidad, presentó a este Departamento Administrativo, renuncia al empleo del cual es titular, a partir del día primero (01) de abril de 2024, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones mediante la resolución No. SUB 324189 del 22 de noviembre de 2023, de conformidad a oficios que se adjuntan para que hagan parte del presente acto administrativo.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202341730102292872 del 04 de diciembre de 2023, el servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, quien es titular del provisional denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No. 20001509 y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Movilidad, presentó a este Departamento Administrativo, alcance al Oficio relacionado en el acapite anterior, manifestando lo siguiente:

(...) Me permito hacer las siguientes aclaraciones al oficio de la referencia así:

1. - Mi fecha de renuncia de tomarse a partir del día 26 de diciembre de 2023 y no como quedó escrito en el oficio de la referencia.
- 2 - Informo que conozco los términos del Decreto 2245 del 2012 y renuncio a ellos (...).

Que no obstante lo anterior, es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores

RESOLUCIÓN No. 4137-010, J. O. 3327 DE 2023

(Dic. 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...).

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia al servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca dándole a conocer que Colpensiones dará aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 de 2012.

Que para la elaboración del presente acto administrativo se procedió a revisar la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, así como el aplicativo SAP, lográndose verificar que el servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, desempeña de forma provisional el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No. 20001509 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que el hoy servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, se incluya en la nómina de pensionados, es requisito obligado el que se remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo, el servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral y d) efectuar transferencia del conocimiento a fin de obtener el paz y salvo.

Que en virtud de lo anterior, *a*



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3327 DE 2023

(Dic. 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, al empleo que desempeña de forma provisional denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No. 20001509 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: El servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral, y d) efectuar transferencia del conocimiento a fin de obtener el paz y salvo a fin de obtener el paz y salvo.

Parágrafo Tercero: Para que el hoy el servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, se incluya en la nómina de pensionados, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953, en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la Secretaría de Movilidad, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO.21.0.3327 DE 2023
(Dic. 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto del servidor público Hector Espinosa Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.953.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los
días del mes de Dic

Loce (12)
del año Dos Mil Veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Andrés Mauricio Barreto Uruña - Contratista *AM*
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario *JCA*
Lilia Marleny Camargo - Segura - Profesional Especializado *LMC*
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario *YPT*
Nelcy Lara Useche - Asesora (E) Despacho *NLU*